CONTRATO N° 07/2020
"Adquisición de útiles de oficina y resmas de papel con criterios de sustentabilidad"
ID 379104

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Cristóbal Villalba López, con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Adolfo Gauto Villalba, con CINº 4.133.786, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"Adquisición de útiles de oficina y resmas de papel con criterios de sustentabilidad"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de:

Adquisición de útiles de oficina y resmas de papel con criterios de sustentabilidad. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Recibos o comprobantes de pagos de los servicios realizados.----------

Enter
RUC.: 4133786-7

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379104. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2020, convocado por la Municipalidad de La Paloma. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 046/2020.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1-	*Cartuchos de tinta para impresora, color negro*	HP	TAIWAN	99	80.000	7.920.000
2	*Tóner para impresora negro (original/compatible)*	MAGMA	CHINO	15	90.000	1.350.000
3	*Papel tamaño Oficio*	CHAMEX	BRASIL	250	25.000	6.250.000
4	*Cartucho de tinta para impresora a color*	HP	TAIWAN	100	87.000	8.700.000
5	*Papel de hilo tamaño oficio*	ALAMO	NACIONAL	400	1.000	400.000
6	*Papel para fax*	AVON	NACIONAL	100	8.000	800.000
7	*Papel madera*	ALAMO	NACIONAL	900	260	234.000
8	*Bibliorato lomo ancho tamaño chico*	ALAMO	NACIONAL	200	7.900	1.580.000
9	*Bibliorato lomo ancho tamaño oficio*	ALAMO	NACIONAL	110	9.500	1.045.000
10	*Carpeta archivadora común*	ALAMO	NACIONAL	200	1.200	240.000
11	*Sobre manila A4*	ALAMO	NACIONAL	300	500	150.000
12	*Sobre manila oficio*	ALAMO	NACIONAL	300	500	150.000
13	*Libros de Acta*	ALAMO	NACIONAL	10	14.000	140.000
14	*Bolígrafo común*	BIC	BRASIL	300	1.200	360.000

Enter RUC.: 4133786-1

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

15	*Lápiz de papel común (de grafito)*	FABER CASTELL	BRASIL	150	900	135.000
16	*Borrador de goma blanco común para lápiz de papel*	ALAMO	NACIONAL	600	200	120.000
17	*Corrector Liquido*	ALAMO	NACIONAL	20	2.500	50.000
18	*Regla de madera*	ALAMO	NACIONAL	15	2.500	37.500
19	*Perforadora*	ALAMO	NACIONAL	10	13.500	135.000
20	*Presilladora*	ALAMO	NACIONAL	10	11.800	118.000
21	*Clips mediano*	ALAMO	NACIONAL	80	1.500	120.000
22	*Cinta adhesiva mediana*	ALAMO	NACIONAL	25	5.000	125.000
23	*Papel tamaño A4*	ALAMO	NACIONAL	150	24.000	3.600.000
Total						**33.759.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y tres millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Enter
RUC.: 4133786-1

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Enter
RUC.: 4133786-1

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se firma el presente CONTRATO, constituido por cinco páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Antonio César Barrios Martínez
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

Lic. María Cristina Bogado Rojas
Unidad Operativa de Contrataciones

Liana Emilia Álvarez Brizuela
Encargada de RRHH

Adolfo Gauto Villalba
Contratista